

La LOGSE

¿es también su Ley?

1. Resalte en la LOGSE (usted o el grupo a quien representa) aquellos elementos que considera positivos y valiosos para el logro de una política educativa de toda la sociedad española.
2. Señale, asimismo, en la LOGSE aquellos aspectos (ideológicos, económicos, educativos, políticos...) que según usted (o el grupo a quien representa) van a poner en peligro real el derecho de todos y cada uno de los españoles a no ser discriminados en materia de educación

FERE

SANTIAGO MARTIN JIMENEZ

La FERE ha manifestado repetidas veces estar de acuerdo con la necesidad de una reforma educativa en España, sobre todo de las Enseñanzas Medias, entre otras razones para mejorar la calidad de la enseñanza y educación de las futuras generaciones de españoles a fin de que puedan competir, en igualdad de condiciones, con nuestros socios comunitarios.

Desde el punto de vista estrictamente pedagógico, la FERE está también de acuerdo con muchos de los planteamientos de la LOGSE, por ejemplo la extensión de la obligatoriedad y de la gratuidad hasta los 16 años y la autonomía o libertad pedagógica de los Centros para poder establecer sus Proyectos curriculares a partir de los Diseños Curriculares Base y de los propios Proyectos educativos del Centro. Incluso puntos discutibles, como pueden ser la ampliación de la comprensividad hasta los 16 años o la «reducción» del Bachillerato a dos años, nos parecen aceptables, si se cumplen las condiciones previstas en la ley.

Con lo que la FERE no puede estar de acuerdo es con los planteamientos ideológicos y políticos de la ley. Pensamos que con

la LOGSE que sale de las Cortes españolas se ha perdido una ocasión histórica de conseguir la reconciliación de todos los españoles en un punto de capital importancia para la convivencia, como es la educación, igual que se consiguió en otros temas conflictivos del pasado, por ejemplo, la forma de Estado (si Monarquía o República) y la separación Iglesia-Estado.

Desde los condicionantes ideológicos y políticos de la nueva ley las principales críticas que hacemos a la LOGSE son las siguientes:

1. *No es una ley de consenso*

Aunque el ministro esté muy contento del grado de consenso social y político conseguido en torno a la LOGSE, la realidad es que la ley no puede ser asumida por amplios sectores de la población española.

Desde el punto de vista social, parece objetivamente grave que no se hayan recogido las propuestas de la Iglesia católica, mayoritaria en el país. No se han tenido en cuenta ni los planteamientos muy razonables de la Conferencia Episcopal ni de las organizaciones católicas de educación, basados en lo que es doctrina común y práctica educativa en la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea.

Por otra parte, es también objetivamente un error no tener en cuenta los planteamientos educativos del partido mayoritario de la oposición porque expone al país al riesgo de un cambio de legislación escolar el día que ese partido llegue al poder. Hubiera sido más razonable que la ley hubiera sido consensuada también con él, como consecuencia de un gran acuerdo nacional sobre educación entre todas las fuerzas políticas. Eso hubiera puesto a la educación al margen de los vaivenes políticos como ha sucedido en países mucho más maduros y de sensibilidad más democrática que el nuestro.

Porque el acuerdo logrado con los grupos parlamentarios regionalistas es de conveniencias y, a nuestro juicio, más de apa-

riencias que de realidades. Trasluce más el interés por conseguir competencias y mayores cotas de autogobierno que por solucionar los graves problemas de Estado, como es el de la libertad de enseñanza.

2. *Es una ley restrictiva de la libertad de enseñanza*

Es inadmisibles en 1990, después de nuestra incorporación a la Europa de las libertades, el trato discriminatorio e injusto que se pretende dar a las familias que elijan para sus hijos los Centros de iniciativa social de educación infantil, sobre todo en el tramo de 3 a 6 años.

A pesar de que, quizá, sea el único punto en el que las críticas al proyecto de ley han conseguido un mayor eco social y político, el Gobierno se ha mantenido inflexible. No ha hecho caso del clamor popular pidiendo la gratuidad de la educación infantil, alegando que es voluntaria y no obligatoria. Lo más que se ha podido conseguir es que las Administraciones educativas con plenas competencias, gobernadas por otros partidos o coaliciones, puedan establecer condiciones de carácter general para los convenios con Entidades sin ánimo de lucro que puedan beneficiar a todas las familias y alumnos que elijan esos Centros.

Pero esto va a plantear un agravio comparativo entre unas Comunidades Autónomas y otras. ¿Por qué va a ser la educación infantil gratuita en los Centros de iniciativa social de una Comunidad autónoma y no en los de otra? ¿Somos o no somos todos los españoles iguales ante la ley? Aquí se entrevén razones para un posible recurso de inconstitucionalidad.

Otra restricción a la libertad de enseñanza está en la autorización y concertación de Centros de secundaria obligatoria. ¿Habrá efectivamente ampliación de la gratuidad de la enseñanza hasta los 16 años o, al contrario, reducción para algunos Centros de la gratuidad a los 12 años? Todo dependerá de que se les conceda o no autorización para impartir la Secundaria

Obligatoria en virtud de que cumplan o no unos requisitos mínimos que por el momento se desconocen.

En la FERE hay 1.500 Centros de sólo EGB. La inmensa mayoría de esos Centros aspiran a ampliar sus enseñanzas hasta los 16 años, es decir, hasta el final de la Secundaria Obligatoria para poder completar la formación de sus alumnos. Pero muchos tienen sólo un grupo de alumnos por curso. ¿Se les autorizará y concertará la Secundaria Obligatoria con un solo grupo de alumnos o se les reducirá contra su voluntad a Primaria, que termina a los 12 años?

En los niveles postobligatorios, a pesar de que se había pedido razonablemente no la gratuidad de todos los Centros de iniciativa social, como existe en la mayoría de los países comunitarios, sino sólo conservar la gratuidad de los que ya están concertados, es decir de los Centros de Bachillerato que fueron antiguas Filiales y de los Centros de Formación Profesional de Segundo Grado, los criterios de la LOGSE en las Disposiciones transitorias son de lo más restrictivos. Se mantienen los conciertos para esos Centros, pero sólo por el número de unidades actualmente concertadas. Se impide así que puedan crecer, aunque haya mucha demanda social, lo que equivale en ocasiones a su estrangulamiento.

La comparación con la doctrina y práctica educativa de la mayoría de los países comunitarios nos hace ver las restricciones a la libertad de enseñanza que la LOGSE mantiene en España. No se cumple la Resolución LUSTER del Parlamento europeo que pide, para evitar la discriminación entre ciudadanos, que se dé un trato económicamente igual a todos los Centros, públicos y privados que lo deseen, de todos los niveles, con tal de que cumplan unos requisitos mínimos para garantizar la calidad:

«El derecho a la libertad de enseñanza implica la obligación de los Estados miembros de hacer posible el ejercicio práctico de este derecho, incluso en el aspecto económico, y de conceder a los Centros las

subvenciones públicas necesarias para el ejercicio de su misión y el cumplimiento de sus obligaciones en condiciones iguales a las que disfrutaban los correspondientes Centros públicos, sin discriminación respecto a las entidades titulares, los padres, los alumnos o el personal (docente y no docente)». (Principio 9).

3. *Es una ley que pretende laicizar la escuela pública*

Es normal que la LOGSE se proponga sacar en el campo educativo las conclusiones de la separación de la Iglesia y del Estado.

Hasta ahora, según la Ley General de Educación de 1970, el fin de la educación era la formación integral de la persona «inspirada en el concepto cristiano de la vida» (artículo 1). En adelante, y precisamente por la separación de Iglesia y Estado, la enseñanza en términos generales no podrá tener ese objetivo.

Según se desprende de las sentencias del Tribunal Constitucional sobre la LOECE y la LODE, la enseñanza deberá ser neutra en los Centros públicos.

Pero los redactores de la LOGSE quieren ir más allá de la neutralidad. Pretenden forzar las cosas para llegar al laicismo y al pluralismo ideológico dentro del Centro.

Para ello, han arbitrado dos medios: 1) afirmar que se cumplirá estrictamente lo establecido en los acuerdos suscritos entre la Santa Sede y el Estado español sobre la enseñanza religiosa escolar, y 2) que no habrá alternativa de ética civil para los alumnos que no elijan la clase de religión.

No se ha querido desarrollar en la LOGSE el derecho de los alumnos a la formación religiosa y moral reconocido en nuestra Constitución, sino que se ha preferido cumplir simplemente los acuerdos con la Santa Sede o cualquier otra confesión religiosa. Pudiera parecer que es lo mismo y, sin embargo, no es así. A nuestro modo de ver está clara la intención. Los pactos

son aleatorios, el desarrollo de derechos reconocidos, permanente.

Por otra parte, no se ha querido poner una alternativa de ética civil para los alumnos que no eligen clase de religión, católica o de cualquier otra confesión. La razón para ello no puede ser más significativa. No se ha querido una enseñanza sistematizada y coherente de ética civil para estos alumnos, en razón de que la formación moral debe ser preocupación de todos los profesores. Si pensamos en la secundaria obligatoria, a partir de los 12 años, en que habrá profesor por área, cada uno con su peculiar concepción de los valores éticos, ¿será posible formar moralmente a alumnos de 12 y 13 años con alusiones ocasionales por parte de profesores con visiones éticas contrapuestas? ¿No suscitará en los alumnos ese pluralismo de actitudes respecto a valores e ideologías de los profesores una mentalidad agnóstica y relativista, que es quizá lo que se pretende?

Conclusión

Como se ve, la LOGSE es, en nuestra opinión, una ocasión frustrada para la sociedad española. A pesar de todo, el mundo no se acaba con ella y la sociedad española seguirá funcionando.

Habrá que estar muy atentos a los reglamentos o decretos de desarrollo de la ley. Ellos pueden suavizar planteamientos que, a nivel de principios, aparecen duros en el enunciado de la LOGSE.

Aunque se acate democráticamente la ley, al no ser la LOGSE la ley de todos los españoles, habrá que seguir trabajando para que un día la libertad de enseñanza sea plenamente reconocida en España y perfectamente compatible con el derecho a la educación a la que, artificioosamente, el Gobierno quiere contraponer.